

**RESOLUCIÓN No. 281**  
**(9 de junio de 2022)**

**“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de comparación de precios No. CP 003 de 2022”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO” EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL CONTRATO 848 DE 2020 Y DOCUMENTO TITULADO POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO G N- 2349 ( EN ADELANTE DENOMINADAS LAS POLÍTICAS) VIGENTE A PARTIR DE 2020 Y**

**CONSIDERANDO**

Que el día 27 de mayo de 2022, se publicó los términos de referencia en la página web institucional de la Corporación Autónoma de Nariño- CORPONARIÑO, <https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi>, correspondiente a la convocatoria pública CP 003 de 2022 -modalidad comparación de precios, la cual tiene por objeto: “Suministro de logística y alimentación para las capacitaciones y talleres para la ejecución del proyecto denominado pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidi (Açai) de forma agroecológica del fruto en el municipio de El Charco – Nariño.”

Que en el proceso de selección se dio fiel cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en el contrato 848 de 2020 suscrito entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 y la Corporación Autónoma de Nariño “Corponariño”, para la ejecución del proyecto “Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidi de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el Municipio de El Charco, Nariño”; por lo tanto se agotó el término legal y procedimiento establecido en el documento titulado Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2349-9(En adelante denominadas las políticas) vigente a partir de 2020 y la respectivos términos de referencia.

Que CORPONARIÑO para efectos de determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, optó por la realización de comparación de precios en los términos del numeral 3.5 de documento titulado Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2349-9 (En adelante denominadas las políticas) vigente a partir de 2020.

Que el día 3 de junio de 2022, fecha establecida para el cierre del proceso de selección por convocatoria pública CP 003 de 2022 - modalidad comparación de precios, se verificó en el correo electrónico [convocatoriasnaidi@corponarino.gov.co](mailto:convocatoriasnaidi@corponarino.gov.co) que el día 2 de junio de 2022, a las 13:18- 13:19 P-M, se presentó un único oferente, señora JEOVANNY CARDAZY CUERO, persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No.59.165.448 expedida en El Charco.

Que, una vez evaluada la oferta presentada, el Comité de implementación del proyecto integrado por: FAIVER TIBERIO CAICEDO ARBOLEDA, Representante Frutichar BIC SAS; ZAIDA LUZ MOSQUERA PATTERSON, Directora Ejecutiva Cámara de Comercio de Tumaco; JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ, Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental de CORPONARIÑO; TIRSO SUAREZ RODRIGUEZ, Rep. Asociación de Productores FRUTICHAR – PETRICOR y ANA GISEL JIMENEZ. Representante del Consejo Comunitario Prodefensa Rio Tapaje, Consejo Comunitario Alto Rio Sequihonda y el Cabildo Indígena Vuelta El Mero, responsables de la ejecución del proyecto: “Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidi (Açai) de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de El Charco –



Nariño”, mediante acta de fecha 7 de junio de 2022, publicada en debida forma en la página web institucional <https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi> de la Corporación Autónoma de Nariño, determino lo siguiente: “se cuenta con un proponente JEOVANNY CARDAZY CUERO, persona natural, identificado con cedula de ciudadanía No.59.165.448, expedida en El Charco, el cual se encuentra HABILITADO, en razón a que dio cumplimiento en su totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia definitivos y presento la oferta más baja, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$33.265.990) m/cte**, por lo anterior, se considera procedente continuar con el procedimiento establecido en la convocatoria CP 003 de 2022, respecto del Suministro de logística y alimentación para las capacitaciones y talleres para la ejecución del proyecto denominado pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidi (Açai) de forma agroecológica del fruto en el municipio de El Charco – Nariño” de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.”

Que el día 8 de junio del año en curso, ningún oferente envió al correo convocatoriasnaidi@corponarino.gov.co, dentro del tiempo establecido, ninguna objeción o aclaración al acta de evaluación.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato resultante del proceso de selección por comparación de precios, adelantado mediante convocatoria pública No. CP 003 de 2022 al proponente, JEOVANNY CARDAZY CUERO, persona natural, identificado con cedula de ciudadanía No.59.165.448 expedida en El Charco, por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$33.265.990) m/cte**, conforme a la parte motiva de la presente acta.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Oficina Jurídica de la entidad se proceda, una vez notificada la presente, a la elaboración del respectivo contrato.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al proponente favorecido, la cual se entiende surtida una vez publicado este acto administrativo en la página web institucional de la Corporación Autónoma de Nariño – CORPONARIÑO <https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi>

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de junio de 2022.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**HUGO MARTÍN MIDEROS LÓPEZ**  
Director General

